



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.419

Miércoles 12 de Junio de 2019

Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2019

03 al 10 \$ 19.845.-

11 \$ 3.115.-

Total \$ 22.960.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2019-465-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 16 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 625-39-2016
Escritura traslativa de Dominio en venta del inmueble.

VISTO, el Expediente N°625 - Código 39 - Año 2016 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO,

Que por el citado trámite administrativo, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita la confección de la Escritura Traslative de Dominio del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Lote N°14 - Manzana 117 - del Barrio 60 Viviendas Barrio 8 de Abril - Ciudad Capital, a favor de la Sra. Paola Verónica AGUIRRE - D.N.I. N° 25.596.221.

Que la respectiva escritura se realizará conforme a los fundamentos y disposiciones de la Resolución IPVU N°003171 de fecha 13/09/2016, la que corre agregada al expediente de referencia.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a labrar la respectiva escritura Traslative de Dominio en Venta del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado como Lote N°14 - Manzana 117 "D" - del Barrio 60 Viviendas Barrio 8 de Abril - Ciudad Capital, Plano de Mensura, Unificación, Amanzanamiento y Loteo N°10.265 Leg.07 registrado en la Dirección General de Catastro y N° 23 F° 17 Año 1961 inscripción dominial, a favor de la Sra. Paola Verónica AGUIRRE - D.N.I. N° 25.596.221.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Escribanía de Gobierno.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-466-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 16 de Mayo de 2019

Referencia: Expte: 3956-39-2016
Escritura - Termas de Rio Hondo - Sra. Carlina Magdalena Gutiérrez
VISTO, el Expediente N°3956- Código 39 - Año 2016 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que por el citado trámite administrativo, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita la confección de la Escritura Traslative de Dominio del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Lote N°05 - Manzana 10 - del Barrio 220 Viviendas Económicas Termas de Rio Hondo - Dpto. Rio Hondo, a favor de la Sra. Carlina Magdalena GUTIERREZ - D.N.I. N°3.726.413 y René Ángel RIVERO - D.N.I. N°7.181.396.

Que la respectiva escritura se realizará conforme a los fundamentos y disposiciones de la Resolución IPVU N°000905 de fecha 22/03/2017, la que corre agregada al expediente de referencia.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a labrar la respectiva Escritura Traslative de Dominio en Venta del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado como como Lote N° 05 - Manzana 10 - del Barrio 220 Viviendas Económicas Termas de Rio Hondo - Dpto. Rio Hondo, Plano de Mensura, Unificación, Amanzanamiento y Loteo N°472 - Leg. 20 - Expte. N°10154 - 28 - 85 (21/05/85) y M°F°R° 20-4865, a favor de la Sra. Carlina Magdalena GUTIERREZ - D.N.I. N°3.726.413 y Sr. René Ángel RIVERO - D.N.I. N°7.181.396.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Escribanía de Gobierno.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-468-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: Expte 179-85-2019 - Contratación Directa - Servicio de Mantenimiento

VISTO: el Expediente N° 179 - Código 85 - Año 2019, iniciado por la Secretaria de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de mantenimiento operativo del agua del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial por el mes de Febrero del corriente;

Que resultado necesario el servicio para cumplimentar con las exigencias establecidas por los organismos de control y fiscalización, con el objeto de alcanzar la homologación del "Natatorio Olímpico del Complejo Polideportivo Provincial", por parte de las Federaciones y Confederaciones de ese deporte, para la realización de eventos deportivos de alto nivel;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación - A/O - P.p. 331 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza";

Que la contratación de este servicio está en proceso de Licitación Pública mediante Expediente 505-85-2018 para los meses subsiguientes, y que debido al tiempo que lleva la misma, es que se recurre a esta forma de contratación;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Secretaria de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de mantenimiento operativo del agua del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo

Provincial, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26, inciso, c) acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Secretaría de Deportes y Recreación con la Firma Termo-Técnica de Vicente José Guido, por el servicio de mantenimiento operativo del agua del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", ubicado dentro del Complejo Polideportivo Provincial por el mes de Febrero del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 00003-00000115, pertenecientes a la Firma Termo-Técnica de Vicente José Guido por la suma de \$248.260,00 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta c/00/100), por la provisión del servicio de mantenimiento operativo del agua del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" por el mes Febrero del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ARTICULO 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaria de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 331 "Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza".-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-469-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente 314-25-2019 - Contratos-HERRERA-IBAÑEZ - PALAVECINO-MASFERRER -GONZALEZ

VISTO, los Contrato de Locación de

Servicio celebrados "ad - referéndum del Poder Ejecutivo", con el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la Provincia contrata los servicios, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello y atento a lo establecido en el Decreto N° 3426/2018;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrar los Contratos de Locación de Servicios con los Sres. Carlos Rubén HERRERA - DNI N°37.530.873; Cristian Nicolas IBAÑEZ - DNI N°37.651.424; Leonardo Gaston PALAVECINO - DNI N°35.476.180; Leandro Joaquin MASFERRER - DNI N°41.532.560 y Ramon Rosa GONZALEZ - DNI N°30.300.404, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-470-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 1189-43-2019 - Modificación Presupuestaria -OBRAS VISTO: El Expediente N° 1189-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Ampliación de Puente sobre el Río Saladillo del Rosario sobre Ruta Provincial N° 92 - Departamento

Salavina", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-471-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 337-43-2019 - Modificación Presupuestaria - OBRAS VISTO: El Expediente N° 337-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Pavimentación de Calles de la Localidad de Garza - Departamento Sarmiento", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-473-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: EXP 751-002-19 contrato MARCONI PABLO

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para suscribir contrato

de Locación de Servicios con el Sr. Marconi, Pablo Ignacio y,
CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. MARCONI, PABLO IGNACIO DNI N° 41.647.336 cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo Barbur

DECRETO-2019-474-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: Expte N° 407-01-2019 Contrato de Locación Sra. López Pasquali

VISTO, la solicitud de autorización realizada por Secretaria General de la Gobernación para suscribir contrato de Locación de Servicio con la Sra. Cecilia Inés LOPEZ PASQUALI; y-

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a

Secretaria General de la Gobernación, a celebrar Contrato de Locación de Servicio con la Sra. Cecilia Inés LOPEZ PASQUALI, DNI N° 05.799.102, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2019-475-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: E X P T E 57-132-2019-Modificación Presupuestaria - GTOS OPERATIVOS Y BIENES DE USO

VISTO: El Expediente N° 57-132-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incremento de créditos presupuestarios, Financiados con Rentas Generales, en diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", de los Programas: 15 - "Acciones de la Secretaría de Ciencia y Tecnología", 17 - "Instauración del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva" y 18 - "Gestión Pública";

Que, lo requerido permitirá contar con créditos presupuestarios necesarios para afrontar gastos operativos de eventos en el Nodo Tecnológico, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas específicas existentes en el Ministerio de Economía; Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-476-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 286-60-2019 - Modificación Presupuestaria - GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 286-60-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete requiere incremento de crédito presupuestario asignado al Programa 11 - "Planificación, Producción y Difusión de la Información Pública", U.E.: Subsecretaría de Prensa y Difusión, correspondiente a Partidas Parciales pertenecientes al Inciso: "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar, entre otros, con créditos presupuestarios para solventar gastos programados por el Poder Ejecutivo, para difusión de actos y obras del Gobierno, a través de medios de comunicación locales y nacionales, lo que responde a la solicitud expresa del

organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-479-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: Expte 254-01-2019 - Contrato Empleo Público María Eugenia ACOSTA

VISTO, la autorización solicitada por Secretaría General de la Gobernación para suscribir Contrato de Empleo Público con la Sra. MARIA EUGENIA ACOSTA; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona citada, en atención a la necesidad de contar con recursos humanos que aporten mayores

saberes y conocimientos inherentes a las tareas que le son propias a esa Secretaría.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.- Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría General de la Gobernación, a celebrar un Contrato de Empleo Público con la Sra. MARIA EUGENIA ACOSTA, DNI N°24.519.627, con remuneración de "Asesor Nivel Director", en atención a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2019-481-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: Exp. 291-36-2016 - Rechaza Rec. Jerárquico - Res.910/17 - Sr. Pavoni Víctor Fernando - Cesantía

VISTO: el Expediente N° 291 - 36 - 2016 - Asunto N° 5911/2016 y glosados N°3362-58-2016, N° 3792- 36-2017 y N° 6783-36-2017 mediante el cual se tramita la situación irregular del docente Pavoni Víctor Fernando, DNI N°32.859.999, en el otorgamiento de certificados médicos no producidos por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente, para la obtención de licencia en beneficio personal e incurriendo en Falta Grave; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80/82 obra copia de Resolución N° 433/2016, emitida por el Consejo General de Educación, disponiendo Instruir Sumario Administrativo en contra del docente PAVONI Víctor Fernando, DNI N° 32.859.999, Maestro Especial de la Escuela N°896 Categoría 3ra, Grupo "D", Modalidad Jornada Completa de la Localidad de Rubia Paso, Departamento Salavina, por haberse detectado certificados médicos supuestamente adulterados no

producidos por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente correspondiente a los periodos 2014/2015 y Suspende preventivamente, con goce de haberes, a partir del 15 de febrero de 2015 y por el término de 30 (treinta) días conforme Artículo 8° del Reglamento Único de Sumarios; Que a fs. 107 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da Vista Inicial de Sumario Administrativo e informa que el Sr. Pavoni, Víctor Fernando, DNI N° 32.859.999, No Posee Antecedentes de Sanción Disciplinarias, Ni Instrucción de Sumario Administrativo que lo Involucre; Que a fs. 202/203 se adjunta Formulación del Capítulo de Cargos, Conclusiones Sumariales e Índice de las Actuaciones, a fs. 224 a 227; Que a fs. 237/243 el Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, emite Dictamen de fecha 01 de junio de 2017, Determinando que el docente Sr. Pavoni, Víctor Fernando, DNI N° 32.859.999, Maestro Especial de Escuela N° 896 Categoría 3° Grupo "D", Modalidad Jornada Completa de la localidad de Rubia Paso-Departamento Salavina, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Artículo 54° inciso a), y Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 Artículo 133 inciso a) del Reglamento General de Escuelas, Artículo 29 inciso 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, Aplicando a la docente la sanción prevista en el Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Artículo 28.2 inciso "h" "CESANTIA" de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente; Que a fs. 251/253 obra presentación de Recurso de Revocatoria, en contra de la Resolución N° 910/2017, producida por el Consejo General de Educación y Rechazada mediante Acto Administrativo N° 1171/2017 de ese organismo, obrante a fs. 265/266; Que a fs. 277/279 el Sr. Víctor F. Pavoni, interpone Recurso Jerárquico, en contra de la Resolución N° 1171 de fecha 23 de agosto de 2017, emitida por

el Consejo de Educación; Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y respetando los derechos que asisten al sumariado; Que a fs. 292 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 406 de fecha 28/02/2019, destacando que el procedimiento, se realizó en estricta salvaguarda de los principios de debido proceso y defensa en juicio, encontrándose debidamente acreditado que el agente sumariado Pavoni Víctor Fernando, presento certificados médicos adulterados con el propósito de obtener licencias médicas en los periodos de los años 2014/2015, configurando la falta grave, plenamente justificada, por lo que se debe rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto y aplicándose la sanción de Cesantía al Agente Pavoni Víctor Fernando; Por ello; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°. - RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Víctor Fernando Pavoni, DNI N° 32.859.999, en contra de la Resolución N° 1171 de fecha 23 de agosto de 2017 emanada del Consejo General de Educación, la cual dispone Rechazar el Recurso de Revocatoria presentada por el docente en contra de la Resolución N° 910 de fecha 29/06/2017 producida por el Consejo General de Educación, atento a lo expuesto precedentemente.- ARTICULO 2°.- HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución N° 910 de fecha 29 de Junio del 2017, emanada del Consejo General de Educación, que resuelve Aplicar al Sr. Pavoni Víctor Fernando DNI N° 32.859.999, quien revistaba el cargo de Maestro Especial de la Escuela N° 896, Categoría 3ª - Grupo "D" - Modalidad Jornada Completa de la Localidad de Rubia Paso, Departamento Salavina, la sanción prevista en el Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Artículo 28° apartado 2, inciso "h" CESANTIA de la Ley N° 2.630 Estatuto del Docente, la que se hará efectiva en todos los cargos

que ocupa, por haber incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Artículo 54° inciso "a" y Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91, Artículo 133° inciso a) del Reglamento General de Escuelas, Artículo 29° inciso 1), 4) y 5) de la Ley 2.630 Estatuto del Docente, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-483-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: Exp. 318-36-2016 - Rechaza Recurso Jerárquico - Sr. Santiago Esteban López

VISTO: el Expediente N° 318- 36 - 2016 - Asunto N° 6111/2016, y glosado N° 3247-58-2016, N° 1008- 58-2017, N° 6663-36-2017, mediante el cual se tramita la situación irregular del docente López Santiago Esteban, DNI N° 22.418.410, en el otorgamiento de Certificados Médicos no producidos por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente, para la obtención de licencia en beneficio personal e incurriendo en Falta Grave; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81/83 obra copia de Resolución N° 438/2016, emitida por el Consejo General de Educación, disponiendo Instruir Sumario Administrativo al Sr. López Santiago Esteban, DNI N° 22.418.410, Maestro Especial Interino de la Escuela N° 734 Categoría 3ª Grupo "C" Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Cerrillo - Dpto. Salavina, y Maestro Especial Suplente Jornada Completa de la Escuela N° 406 Categoría 1ª Grupo "C" Modalidad Jornada Completa con Anexo albergue de la

Localidad Villa Salavina Dpto. Salavina, por haberse detectado certificados médicos supuestamente adulterados no producido por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente correspondientes a los periodos de 2014/2015. Suspender preventivamente, con goce de haberes, a partir del día 15 de febrero de 2015 y por el término de 30 (treinta) días conforme lo establecido en el artículo 8° del Reglamento Único de Sumarios;

Que a fs. 109 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da Vista Inicial de Sumario Administrativo e informa que el Sr. López Santiago Esteban DNI N° 22.418.410, No Posee Antecedentes de Sanción Disciplinarias, Ni Instrucción de Sumario Administrativo que lo Involucre;

Que a fs. 247 obra Dictamen N° 155 de fecha 31/01/2017 producida por Fiscalía de Estado, analizando las constancias obrantes, correspondería dar continuidad con el tramite sumarial hasta su conclusión, ya que en caso de comprobarse la falta que se investiga y la consecuente sanción, la misma se debería aplicar, aunque el docente haya renunciado con posterioridad al inicio del sumario;

Que a fs. 253/256 se adjunta Formulación del Capítulo de Cargos, y las Conclusiones Sumariales e Índice de las Actuaciones, a fs. 266 a 268;

Que a fs. 273/277 el Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, emite Dictamen de fecha 07 de julio de 2017, Determinando que el docente Sr.

López Santiago Esteban DNI N°22.418.410, Maestro Especial Interino de la Escuela N°734 Categoría 3ª Grupo "C" Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Cerrillo-Departamento Salavina y Maestro Especial Suplente Jornada Completa de la Escuela N° 406 Categoría 1ª Grupo "C" Modalidad Jornada Completa con Anexo Albergue en la Localidad Villa Salavina Departamento Salavina, ha incurrido en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Artículo 54° inciso a) y Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N°173/91, Artículo 133 inciso a) del Reglamento General de Escuelas, Artículo 29 inciso 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, Aplicando al docente la sanción prevista en el Artículo 55° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Artículo 28.2 inciso "h" "CESANTIA" de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente;

Que Presidencia del Consejo de Educación, emite Resolución N°1064/2017, resolviendo formalizar lo aconsejado por el Tribunal de Disciplina; Que a fs. 291/292 el Sr. Santiago Esteban López, interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la Resolución N° 1064 de fecha 28 de julio de 2017, emitida por el Consejo de Educación, lo que fue Rechazado mediante Resolución N° 58/2018 del Organismo, manteniendo firme lo dispuesto en la Resolución N°1064/17 del Consejo de Educación; Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y

respetando los derechos que asisten al sumariado;

Que a fs. 335/337 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 828 de fecha 06/06/2018, concluyendo que la Instrucción Sumarial se desarrolló conforme a las normas vigentes en la materia, respetándose el legítimo derecho de defensa y el debido proceso legal, el docente no incorpora al proceso pruebas valederas que justifiquen su accionar. Por lo cual, y ante la gravedad del hecho comprobado, corresponde la aplicación de la sanción de CESANTIA de todo el ámbito docente, administración pública y/o función pública del agente encartado López Santiago Esteban; Corresponde el dictado del acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo que Homologue la resolución N° 1064/2017, que dispone la sanción;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - RECHÁZASE el Recurso Revocatoria interpuesto por el Sr. LOPEZ Santiago Esteban, DNI N° 22.418.410, en contra de la Resolución N° 1064 de fecha 28 de julio de 2017 emanada del Consejo General de Educación, atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTICULO 2°.- HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución N° 1064 de fecha 28 de Julio del 2017, producida por el Consejo General de Educación, que resuelve Aplicar al Sr. López Santiago Esteban DNI N° 22.418.410,

quien revistaba el cargo de Maestro Especial Interino de la Escuela N° 734 Categoría 3ª Grupo "C" Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Cerrillo -Departamento Salavina y Maestro Especial Suplente Jornada Completa de la Escuela N° 406 Categoría 1ª Grupo "C" Modalidad Jornada Completa con Anexo Albergue en la Localidad Villa Salavina-Departamento Salavina, la sanción prevista en el	Artículo 55 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Artículo 28.2 inciso "h", CESANTIA de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente en todos los cargos que ostenta por haber incurrido en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Artículo 54º inciso a) y Artículo 55º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91, Artículo 133º inciso a) del Reglamento General de Escuelas,	Artículo 29 inciso 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.- ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. - Dr. Gerardo Zamora Sr. Elías Miguel Suárez Dra. Mariela Nassif
--	--	--

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1466

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 de MAYO de 2019

VISTO, el Expediente N° 2.316- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL RETRO POTENCIADOS MULTIMARCAS", con sede legal en calle San Juan N° 450 de esta Ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8º "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1º) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1121 del 24 de mayo de 2019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL RETRO POTENCIADOS MULTIMARCAS", con sede legal en calle San Juan N° 450 de esta Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A Barbur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1484

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Mayo de 2019

VISTO, el Expediente N° 2.037- Código 32- Año 2.016, del Registro de la Dirección de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL DE LOS HERMANOS MISERICORDISTAS", con sede legal en Libertad N° 341, de esta ciudad, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 07 de noviembre de 2016.

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria; fotocopia certificada del Diario "El Liberal", donde se publicó la convocatoria; copia de

nómina de socios; fotocopia de acta de asamblea extraordinaria; transcripción de acta de asamblea firmada por el Presidente y Secretario; fotocopia del Estatuto anterior; nuevo Estatuto protocolizado.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 406 del 20 de marzo de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe las reformas al estatuto social de la entidad peticionante;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUEBANSE las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad que en la actualidad se denominará, "ASOCIACIÓN CIVIL DE LOS HERMANOS MISERICORDISTAS", con sede legal en Libertad N° 341, de esta ciudad, que corre agregado de fs. 40 a 46 de autos- dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 07 de noviembre de 2.016.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1540

SANTIAGO DEL ESTERO, 31 de Mayo de 2019

VISTO, el Expediente N° 3.898- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL LOS SOLDADOS DE JESÚS DE CORZUELA - LOCAL FILIAL MATARA", con sede legal en Calle Pública S/N°, frente de la estación del ferrocarril, de la localidad de Matará, Departamento Juan F. Ibarra, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda pane, inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.417 del 23 de octubre de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL LOS SOLDADOS DE JESUS DE CORZUELA - LOCAL FILIAL MATARA", con sede legal en Calle Pública S/N°, frente de la estación del ferrocarril, de la localidad de Matará, Departamento Juan F. Ibarra (instrumentado en Acta Complementaria a fs. 38/46 vta.); y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1541

SANTIAGO DEL ESTERO, 31 de Mayo de 2019

VISTO, el Expediente N° 2.529- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL MAILIN DE VILLA ZANJON-DEPTO. CAPITAL", con sede en la localidad de Villa Zanjón, Departamento Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.1 10 del 23 de mayo de 2019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL MAILIN DE VILLA ZANJON-DEPTO. CAPITAL", con sede en la localidad de Villa Zanjón, Departamento Capital Sud y otorgase la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1543

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de Junio de 2019

VISTO, el Expediente N° 237- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA LUCIA - DEPARTAMENTO MARIANO MORENO", con sede legal en calle Mitre N° 317 del Barrio Centro, Clodomira, Departamento Banda solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 349 del 22 de febrero de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA LUCIA-DEPARTAMENTO MARIANO MORENO", con sede legal en calle Mitre N° 317 del Barrio Centro, Clodomira, Departamento Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

En autos caratulados: "Expte. Nro.: 638.800 en AUTOS caratulado "VIEYRA LIVIA Y/O LIBIA Y/O LIDIA Y VIEYRA ARSENIA contra sobre SUCESION". Que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Quinta

Nominación. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta: VIEYRA LIVIA y/o LIDIA Y VIEYRA ARSENIA, para que en el término de treinta días del art. 722 del C.P.C. y C. posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Santiago del Estero, 06 de Mayo del año 2019.

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretaría N° 2.

N° 1944 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 50 - \$ 100.

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA, en autos caratulados: "VILLALVA MARGARITA S/SUCESION. Expte. 32.300/18. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre bienes de la Sra. VILLALVA MARGARITA. Añatuya, 29 de Noviembre de 2018. Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
N° 1929 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 50 - \$ 100.

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos: "LAZARTE

CARLOS ANTONIO y LESCANO JOVA s/SUCESION". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes JOVA LESCANO, para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 05 de Junio de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 1961 - e. 11 junio - v. 13 de junio - p. 50 - \$ 100.

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos caratulados: "VELEZ OLGA AMALIA S/SUCESION - EXPTE. N° 508.373". (...) A lo solicitado y estando acreditado el deceso del causante con el acta acompañada, declárase abierto el juicio

sucesorio de ELVIO FRANCISCO GRAMAJO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan sus derechos bajo apercibimiento de Ley. A tal efecto publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local. (...). Fdo. por: Juez: DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a
DRA. ROJAS, IRMA TERESITA.
Santiago del Estero, 7 de Febrero de 2019.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1°
N° 1954 - e. 11 junio - v. 12 junio - p. 110 - \$ 120.

SECCION AVISOS VARIOS**PROVINCIA DE CORDOBA****EDICTO CONCURSO****PREVENTIVO**

El Dr. Sergio Gabriel Ruiz-Juez, en los autos caratulados: "EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de 1° Inst. y 13° Nom. Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 1) de la Ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L, con domicilio en calle: Obispo Maldonado N° 3127 de Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Cres. Salcedo Carlos Alberto, Tel.: (0351) 155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.: (0351) 155102304, Tel. Estudio: (0351) 4234202, con domicilio en calle Lima N° 90, 4to. Piso, Dpto. 7, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019.

WALTER DANIEL RUFFENER - Abogado
N° 1924 - e. 07 junio - v. 13 junio - p. 130 - \$ 360.-

MUNICIPALIDAD DE LA**CAPITAL****SECRETARIA DE ECONOMIA****SANTIAGO DEL ESTERO****DIRECCION DE COMPRAS,****SUMINISTROS****Y BIENES PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA N° 055/19**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 055/19, Expediente N° 325-32-2.019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 400 "P", de fecha 02-05-2.019 para la provisión de: "1)- 610 (Seiscientos Diez) Equipos de Ropa de Trabajo marca grafa Ombú o Similar compuesto por camisa con cinta reflectiva en los bolsillos y espalda, serigrafía en la parte delantera y trasera, un pantalón con cinta reflectiva en cada pierna; 2)- 610 (Seiscientos Diez) Pares de botines de Seguridad Modelo Francés o Similar, plantilla antimicrobica dieléctrico con planta de P.U. bidensidad con puntera de acero, según Normas IRAM con sello "S" de seguridad - Modelo CRONOS, marca Voran Funcional o Similar".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.336.700,00.- (Pesos: Tres Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos con 00/100).-

DESTINO: Personal Obreros de la Dirección de Parques y Paseos. -

APERTURA: 01-07-2.019

HORAS: 09:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.400,00.- (Pesos: Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 26-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2.019.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 1937 - e. 10-v.12junio- p. 125 - \$ 90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**SECRETARIA DE ECONOMIA****SANTIAGO DEL ESTERO****DIRECCION DE COMPRAS,****SUMINISTROS****Y BIENES PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA N° 054/19**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 054/19, Expediente N° 245- 5-2.019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 406 "P", de fecha 02-05-2.019 para la provisión de: "1)- 19 (Diecinueve) Unidades de Baterías 12 Volts x 180 Amperes; 2)- 2 (Dos) Unidades de

Baterías 12 Volts x 130 Amperes; 3)- 2 (Dos) Unidades de Baterías 12 Volts x 120 Amperes; 4)- 2 (Dos) Unidades de Baterías 12 Volts x 90 Amperes".-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$398.500,00.- (Pesos: Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100).-

DESTINO: Parque Automotor de la Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 28-06-2.019

HORAS: 11:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (10) Diez días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00.- (Pesos: Cuatrocientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 25-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 07 de Junio de 2.019.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1938 - e. 10-v.12junio- p. 125 - \$ 90.-

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA
Santiago del Estero
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/2019
Expte. N° 115/165/2019

Objeto: "Adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA con destino al Ministerio Público de la Defensa."

Fecha de Apertura: Lunes 01 de Julio

Hora: 09:30

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales- 1°Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 316.015,89 (Trescientos dieciséis mil quince c/89/100)

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00).-

Consultas del Pliego:- Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso. C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.
C.P.N. - LILIA EDITH ZARCO - Secretaria de Adm. y Presupuesto.
N° 1935 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 180 - \$ 225.-

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA
Santiago del Estero
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2019
Expte. N° 77/165/2019

Objeto: "Adquisición de ARTICULOS DE MUEBLES con destino al Ministerio Público de la Defensa."

Fecha de Apertura: Lunes 04 de Julio

Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales- 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 488.448,33 (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho c/33/100)

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos setecientos con 00/100 (\$ 700,00).-

Consultas del Pliego:- Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N°550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita
C.P.N. LILIA EDITH ZARCO - Secretaria de Adm. y Presupuesto.
N° 1936 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 180 - \$ 225.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 25/19 PROY N°005195
AUTORIZACION POR DECRETO N°2019-489-E-GDESDE-SGG
DENOMINACION DE LA OBRA:
CONSTRUCCION DE 16 (DIECISEIS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN B° - PARQUE DEL RIO AMPLIACION EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, DPTO CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$28.250.424,32 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 CTVOS-)

PLAZO DE EJECUCION:

180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO:

\$ 28.250,42 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. CON CUARENTA Y DOS CTVOS.).

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO. \$ 42.375.636,48 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CTVOS.).

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA LUNES 24 DE JUNIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 9:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;

MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este

resultare inhábil); HASTA LAS 12 HS.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia - Presidente Interventor e. 10 junio - v. 12 junio

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 20 DE ABRIL Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/06/2019, a las 19:30 horas, con una hora de tolerancia, en calle Dorrego N° 575 B° 8 de Abril, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
 - 2) Dos socios para refrendar el Acta.
 - 3) Lectura y consideración de los balances, estados contables y memorias al 31-12-2018.
- HECTOR SANTIAGO GALLO - Presidente
N° 1960 - e. 11 junio - v. 12 junio - p. 50 - \$ 75.

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE "GUARDIA ESCOLTA"

Guardia Escolta-Dpto. Belgrano-Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del "Centro de Jubilados y Pensionados de Guardia Escolta". Convoca a todos sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Junio del año 2019 a las 16 hs en su Sede Social en la Localidad de Guardia Escolta,

Departamento Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos Asociados para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Inventario y demás cuadros contables anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

NEMESIO ENRIQUE GOROBES - Presidente
N° 1951 - e. 11 junio - v. 12 junio - p. 65 - \$ 90

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2019 DECRETO MUNICIPAL N° 167/2019

OBJETO: ADQUISICION DOS (2) RECOLECTORES COMPACTADOR USADOS, REACONDICIONADOS DE CARGA TRASERA, ESTRUCTURA MONOCASCO ELIPTICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS OCHENTA MIL C/00/100 (\$ 980.000.00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 34.300.00).
LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: AVDA. SAN MARTIN N° 388 TELEF. 0385-4911150

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/06/2019 A 10 HS

SALON DE ACUERDO MUNICIPAL.
Dr. VICTOR RODOLFO ARAUJO (h) - Intendente

DANIEL RICARDO GONZALEZ - Sec. de Adminis. y Hacienda.

N° 1952 - e. 11 junio - v. 13 junio - p. 100 - \$ 75

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil La Banda 2ª Nom. Dr. Carlos Pedro Juri, Secretaria Dra. Mónica Sanchez. Exp. 132.749. GALLEGOS, DOLORES DEL CARMEN sobre

SUCESION. Cita 30 días última publicación herederos, acreedores, etc. comparezcan hacer valer derechos. Secretaria, 04 de Junio de 2019.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1º

N° 1965 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 50 - \$ 75.

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos: "EXPTE.: N° 324.431 - CAMPOS JOSE RAMON Y OTROS s/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON OSCAR CAMPOS, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Juez Dra. María Cecilia Paskevicius. Secretaria Dra. Delfia Mujica Paz.

Santiago del Estero, 24 de Abril de 2019.
Dra. MARILIN MUES - Secretaría 1°
N° 1963 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 50
- \$ 75.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en autos: "ARANDA JOSE FELIX c/SERRANO ANTONIO FILOMENO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Expte. 583.344/16. Ha dispuesto notificar de la sentencia recaída en autos, la que dice: "Santiago del Estero, Uno de Marzo de dos mil diecinueve. Y VISTOS: El acuerdo que antecede, el Tribunal RESUELVE: 1)...Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal incoada por el Sr. Aranda José Félix respecto del inmueble destinado Fracc. - Lote 3 Mz. 224 B° San Martín", ubicado en la intersección de las Calles Sarmiento y Gumersindo Sayago de Villa San Martín, Dpto. Loreto de esta Provincia, Inscripto en el N° 2 F° 1, Dpto. Loreto, año 1964, T° 65 del Registro de la Propiedad Inmueble. Notifíquese la sentencia a la Defensora interviniente, y al demandado por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y el Diario local de mayor circulación.-...Agréguese copia, notifíquese y resérvese el original por Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela Neirot de Jarma, Dra. María Pía de la Rúa y Dr. Víctor Manuel Rotondo (h). Ante mí, Sr. Luis M. Rodríguez Vieyra, Oficial Superior de Primera, c/c de Secretaría. Es copia fiel de su original. Doy fe." Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2019.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.
N° 1971 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 150 - \$ 150.

ASOCIACION CIVIL "MI ANGEL DE LA GUARDA"**Santiago del Estero****Covocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil "Mi Angel de la Guarda", Personería Jurídica N° 2774. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, fuera de término a celebrarse el día 27 de Junio del corriente año, en su Sede Social, a las 17 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

. Exposición de las causas que motivaron el retraso en la celebración de Asamblea.
. Lectura y consideración de Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios 2.017 y 2.018.

. Designación de dos Socios para refrendar el Acta.

ASCENCION DEL CARMEN CACERES - Presidente

N° 1977 - e. 12 junio - v. 13 junio - p. 70
- \$ 90.

"MARMOT S.R.L."**ACTA ACLARATORIA Y COMPLEMENTARIA**

POR Acta Aclaratoria y complementaria: 04/06/19. Los Sres. IBAÑEZ NORA DEL VALLE, Argentino, divorciada judicialmente de sus primeras nupcias según sentencia de fecha 10/04/2019 "Autos Ibañez Nora del Valle y otro s/z Divorcio Vincular por presentación conjunta" Expte N°3250/II, tramitado por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VI del poder Judicial de la Provincia de Tucumán, Capital, Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 10.016.630, CUIL27-10016630-9, fecha de nacimiento 20/08/1951, edad 67 años, hija de Blanca Aide Campero y Ramón Roberto Ibañez, con domicilio en calle Avda. Belgrano N°2726, San Miguel de Tucumán, y RECALDE FELICIANO, Argentino, soltero, Comerciante, Documento Nacional de Identidad N°14.388.622, CUILN°20-14388622-1, fecha de nacimiento 28/01/1961, edad 58 años, hijo de Victoriana Gómez y Juan José Recalde, con domicilio en calle Avenida Roca esquina Chacabuco

N°150, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, ambos de la República Argentina. Dejan COMPLEMENTADO Y ACLARADO el Contrato Social de la firma "MARMOT S.R.L.", de fecha 24/04/19; observado por el Registro Público de Comercio, en los siguientes términos: ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, diseño, intermediación, elaboración, distribución, comercialización mediante la compra venta o permuta o arrendamiento, de ropas o prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, instalaciones comerciales e industriales de muebles metálicos, de madera y bienes muebles en general, rodados, motos rodados, automotores maquinarias, accesorios, herramientas, implementos, productos de consumo masivo, artículos del hogar, eléctricos, mueblería, tienda, bazar, ferretería, y explotar toda otra actividad relacionada o conexas o análoga con la fabricación, venta, comercialización y distribución de artículos mencionados. La presente enunciación no es taxativa, para lo cual la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines y relacionados con su objeto principal, y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITULO III. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO QUINTO: quedando redactado de la siguiente forma "ARTICULO QUINTO: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Sr. IBAÑEZ NORA DEL VALLE quien revestirá el cargo de SOCIO-GERENTE,..... "En garantía de sus funciones la titular depositara la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50,000) importe que en dinero en

efectivo quedará en depósito en la Caja fuerte de la Sociedad. Dejan así ACLARADA, COMPLEMENTADA el CONTRATO SOCIAL DE FECHA 29/04/19 en los términos del presente instrumento: Por la presente se autoriza a la socio Gerente y/o -Esc. Ríos Olivero M. Constanza, para que en forma indistinta cualquiera de ellos puedan realizar todas las gestiones, tramites y/o diligencias que fueren menester a los fines de obtener la inscripción del Contrato Social Y del presente instrumento complementario, en el Registro Público de Comercio.

MARIA CONSTANZA RIOS - Escribana - Abogada

N° 1967 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 400 - \$ 500.-

"DEBOR SRL"

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 02 días del mes de Mayo de 2019, se reúnen los señores HECTOR DAVID DEPOMPA, Argentino, soltero, D.N.I. 30.173.203, fecha de nacimiento 18/07/1983, de profesión Chofer, domiciliado en Ameguiño N° 324 del Barrio Centro, de la ciudad de La Banda, el señor EMILIANO JOSE BORGOGNO, Argentino, soltero, D.N.I. 32.530.581, fecha de nacimiento 01/10/1986, de profesión Comerciante y domiciliado en Tucumán N° 36 del Barrio Centro, de la ciudad de Beltrán y la Srita. GISELA ALEJANDRA GIMENEZ, DNI 32.158.445, Argentina, fecha de nacimiento 06/03/1986, de profesión Comerciante y domiciliada en Ameguiño N° 324 del Barrio Centro, de la Ciudad de La Banda, todos capaces y expresan: Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad formalizar el instrumento de Cesión de Cuotas Sociales conforme a lo siguiente: PRIMERA: El señor EMILIANO JOSE BORGOGNO, cede, vende y transfiere su participación social de 250 cuotas de valor nominal de \$ 100 cada una, a la Srita. GISELA ALEJANDRA GIMENEZ, por un total de PESOS

VEINTICINCO MIL (\$25.000), de la Razón Social DEBOR SRL, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 109 Folio 493-496 del Tomo Contratos sociales 2018 y de fecha 8 de Mayo de 2.018. SEGUNDA: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000), importe que La Cesionaria, Srita. GISELA ALEJANDRA GIMENEZ, abonó con anterioridad a este acto en dinero efectivo y a satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. TERCERA: En este estado manifiesta el cedente: A- No estar inhibido para disponer de sus bienes ni es fiador al Fisco Provincial; B- Que sus aportes de capital en la mencionada sociedad se encuentran totalmente integrados con anterioridad a esa fecha y que sobre las cuotas que por este acto enajena no pesan ningún tipo de gravamen que pueda afectar la plenitud de este acto. CUARTA: El Cedente subroga al Cesionario para que colocándose en su mismo grado, lugar y prelación ejerciten todos los derechos que tenía sobre las cuotas cedidas. QUINTA: la Srita. GISELA ALEJANDRA GIMENEZ, acepta en todas sus partes de presente cesión y transferencia de cuotas efectuada a su favor, declarando conocer y aceptar íntegramente la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad en su activo y pasivo, como así también en la proporción de las cuotas que adquiere las obligaciones y derechos que contrae por la vigencia del Contrato Social. Quedando conformada la sociedad con respecto a la participación de la siguiente forma: Quedando conformada la sociedad con respecto a la participación de la siguiente forma: El señor HECTOR DAVID DEPOMPA, con 250 cuotas sociales, y la Srita. GISELA ALEJANDRA GIMENEZ CON 250 cuotas SOCIALES. SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: En este acto, reunidos HECTOR DAVID

DEPOMPA Y GISELA ALEJANDRA GIMENEZ, establecen que la administración social continuará siendo ejercida por GISELA ALEJANDRA GIMENEZ, quien tendrá la representación legal y uso de la firma social con el cargo de gerente. Expresando los socios que se encuentra cumplido lo establecido en la cláusula del contrato social y lo que reglamenta la ley 19.550 en cuanto a la opción de cesión de cuotas, notificación.

ACTA COMPLEMENTARIA APORTES DE GARANTIA SOCIO GERENTE

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, se reúnen los señores HECTOR DAVID DEPOMPA, Argentino, soltero, D.N.I. 30.173.203, el señor EMILIANO JOSE BORGOGNO, Argentino, soltero, D.N.I. 32.530.581, y la Srita. GISELA ALEJANDRA GIMENEZ, DNI 32.158.445, Argentina, soltera, quienes EXPRESAN: Que vienen por la presente a subsanar la observación formulada por el órgano de aplicación en el trámite de inscripción de CESION DE CUOTAS SOCIALES de la sociedad denominada "DEBOR S.R.L.". Al efecto manifiesta la Srita. GISELA ALEJANDRA GIMENEZ: da cumplimiento con lo requerido en la cláusula séptima del mismo, en cuanto aumenta el valor del depósito de garantía a la suma de \$50.000.-

JUAN MANUEL FACELLO - C.P.N.
N° 1976 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 500 - \$ 700.-

COOPERATIVA DE TRABAJO 1° DE MAYO Ltda.

La Banda -Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo 1ro. De Mayo Ltda., de conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2019 a la 10.30 hs., en calle Cabo 1° Pereyra N° 766 Barrio Villa

Nueva de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1).- Designación de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2).- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros, anexos, Informes de Auditoría Externa e Informes del Sindico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de los años 2011/2012/2013, que no fueron considerados en Asamblea General Ordinaria de fecha 30/12/2013 y que deberán ser incorporados a la presente glosando el Expediente N° 731/13.

3).- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros, anexos, Informes de Auditoría Externa e Informes del Sindico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de los años 2014/2015/2016/2017/2018.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, conforme al Estatuto Social. - Santiago del Estero, 11 de Junio de 2019.

Por Consejo de Administración

GERARDO A. PALADEA - Presidente
DIEGO J. M. FERNANDEZ - Secretario
N° 1978 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 168 - \$ 190.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIAS

"La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Convoca a inscripción de postulantes a Concurso Público de carácter Regular, Modalidad Abierto de Antecedentes, Entrevista y Oposición:

1 (uno) cargo de Jefe de Trabajo Prácticos, Dedicación Exclusiva, para la

asignatura ALGEBRA LINEAL (carreras de Ings. y Títulos Intermedios), con afectación a ALGEBRA II (carrera de Licenciatura en Sistemas de Información), ALGEBRA II (Carrera de Lic. en Matemática - Nivel Medio o Polimodal y Profesorado en Matemática), ALGEBRA I (Carreras de Licenciatura en Matemática - Nivel Medio o Polimodal, Profesorado en Matemática) y ANALISIS FUNCIONAL (carrera de Licenciatura en Matemática - Nivel Medio o Polimodal), dependientes del Departamento Académico de Matemática, se realizará del 29 de Julio al 09 de Agosto de 2019, en el horario de 12:00 a 16:00, en la Secretaría Académica de FCEyT.

Establecer que las inscripciones se recibirán en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías serán del 29 de Julio al 09 de Agosto de 2019 en el horario de 12:00 a 16:00, en la Secretaría Académica de la Facultad.

Santiago del Estero, 04 de Junio de 2019
Dra. MARIA F. MELLANO - Secretaria Academica
N° 1968 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 150 - \$ 150.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "EL HOYON"

El Hoyón - Dpto. Atamisqui -
Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

CONVOCASE A LOS ASOCIADOS A "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2019, A LAS 16 HS, CON ½ HORA DE TOLERANCIA, EN SEDE CON DOMICILIO PROVISORIO, UBICADO EN LA CALLE PUBLICA S/N°, DEL PARAJE "EL HOYON", EN LA LOCALIDAD DE EL HOYON, DPTO. ATAMISQUI, PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMA:

ORDEN DEL DIA

1- CONSIDERACION DE MEMORIA

Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2018.

2- ELECCION DE AUTORIDADES.

3- DESIGNACION DE (2) ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

CRONOGRAMA ELECTORAL LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE SON DE CARACTER PERENTORIOS E IMPRRORROGABLES.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril 2019, la cual podrá cobrarse en Sede Social hasta las 18 hs del día 24 de Junio del año en curso.

PADRON DE ASOCIADOS

EL Padrón de asociados será exhibido desde el día 14/06/2019 a las 10 hs. en Sede Social Provisoria. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20/06/2019 a las 18 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 22/06/2019 a las 18 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

*Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización, hasta el día 14/06/2019 a las 19 hs.

*La C.D. notificará las observaciones a los representantes de Lista hasta el día 18/06/2019 a las 18 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 21/06/2019 a las 18 hs.

*Se deberá asignar una denominación de las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

*La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

* El comicio cerrará a las 18 hs.

CLAUDIA INES ROJAS - Presidente
FABIAN A. VIVAS - Secretario
N° 1973 - e. 12 -v.12junio-p.180-\$ 225.-

**CLUB JORGE NEWBERY SOCIAL
Y DEPORTIVO**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Jorge Newbery Social y Deportivo. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio a las 20,00 hs., con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la Asamblea con los socios presentes (Art. 26) en Sede del Club, sito en calle Alfonso Quinzio, Esquina Eduardo Comay del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2°) Tratamiento para aprobación de Memoria y Balance Anual-Ejercicio contable año 2018 al 2019.
- 3°) Elección de Nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Designación de dos (2) Socios para firmar el acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable

CUOTA SOCIAL

Se comunica a los socios activos que para tener voz y voto en la asamblea deberán tener una antigüedad ininterrumpida de tres (3) meses en la Institución y no adeuden ninguna cuota social (Art. 15 Inc. d) En caso de elecciones, deberán abonar hasta la cuota del mes de Junio del año 2019, la misma, se cobrará en la Sede Social, hasta una hora antes del inicio de la asamblea, al socio moroso para poder votar. (Art. 67 Inc. b)

PADRON DE SOCIOS

El padrón de Socios será exhibido desde el día 16/06/2019 a las 9 horas en Sede Social del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 17/06/2019 a las 21 horas, las que serán resueltas por la Comisión Revisora de Cuentas hasta el día 18/06/2019 a las 22 horas. (Art. 67 Inc. b)

LISTA DE CANDIDATOS

Podrán ser candidatos a ser miembros de C.D y de Comisión Revisora de cuentas los socios activos que tengan una antigüedad continuada de seis meses y sean mayores de edad. Solo podrán ser elegidos tales socios, presidente y vicepresidente de C.D teniendo 25 años o mas y tener un año de antigüedad ininterrumpida (Art 15 Inc. b). Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Revisora de Cuentas para su oficialización hasta el día 20/06/2019 a las 20 horas.- (Art. 67 Inc. a)

La comisión Revisora de Cuentas notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 21/06/2019 a las 20 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 22/06/2019 hasta las 19 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular 1 Suplente), y firma de conformidad de todos los candidatos, además, cargo, nombre completo, número de DNI.

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet con fotografía y N° de documento para emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 23,00 horas.- (Art. 67 Inc. b)- Art. 68.

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2019.
JUAN ANGEL ROJAS - Presidente
N° 1964 - e. 12 junio - v. 19 junio - p. 200 - \$ 450

FUNDACION MUJER

Santiago del Estero

**Convocatoria a Reunión Anual
Ordinaria**

La Fundación Mujer. Comunica que el día 27 de Junio de 2019. Se Convoca a la Reunión Anual Ordinaria a las 16 horas con 15 minutos de tolerancia en calle 9 de Julio N° 154, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y consideración de la Memoria del periodo 2018.

2- Lectura y aprobación del Balance del periodo 2018.

3- Elección de dos consejeros para firmar Actas.

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2019
Dra. DELIA RAAB DE ALVARES - Presidente

Dra. FRANCISCA CORDOBA DE AGOSTINELLI - Vice-Presidente
N° 1975 - e. 12 junio - v. 13 junio - p. 50 - \$ 75

**ASOCIACION CIVIL DE
PEQUEÑOS PRODUCTORES
AGRICOLAS CAPRINOS "LA
NOBLEZA DE LOS ARIAS"**

**Los Arias - Dpto. Robles - Santiago
del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 2019 a las 9 hs. con una hora de tolerancia. Sito en la Sede Legal Ruta Provincial 1 Km. 30 Paraje Los Arias, Departamento Robles, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe a los socios sobre celebración de asamblea fuera de término estatutario.
- 2) Memoria y Balance.
- 3) Informe de la C.R. de cuentas.
- 4) Elección de dos socios para firmar el acta.

ALICIA CORTES - Presidente
N° 1974 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 60 - \$ 90

**COOPERATIVA DE TRABAJO
CONSTRUCCION Y SERVICIO
LIBERTAD LTDA.**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Cooperativa de Trabajo Construcción y Servicio Libertad Ltda. Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 29 de Junio del corriente año Sito en Sede Sgo del Estero. Calle Rodríguez N° 2520 B° Libertad 8.30 hs. el siguiente acto:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de (dos) 2 asociados para refrendar el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
2- Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario, proyecto de distribución de excedente, y demás cuadros contables del ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2018.

3- Elección de consejo de administración y sindicatura, titular y suplente por término de mandato. Renovación de autoridades.

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2019

ALDANA ROJAS - Presidente

JOSE EDUARDO ROJAS - Tesorero

N° 1972 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 50
- \$ 75

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL "EL ENCUENTRO"**

**Loc. Punta Pozo - Dpto. Avellaneda
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación de Fomento Comunal "El Encuentro" de la Localidad de Punta Pozo del Departamento Avellaneda. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21/06/2019 a las 16:30 Hs con media hora de tolerancia en su Sede Legal sito en la mencionada Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2) Lectura y consideración de los estados contables año 2018 y la memoria anual.

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

4) Designación de dos socios para firmar el acta.

Punta Pozo, 10 de Junio de 2019.-

ANALIA A. HERRERA - Presidenta

N° 1966 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 69
- \$ 90

**BIBLIOTECA POPULAR AMALIO
OLMOS CASTRO**

SANTIAGO DEL ESTERO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

Conforme a disposiciones de nuestro Estatuto, convocamos a socios y socias

de la Biblioteca Popular Amalio Olmos Castro a la Asamblea Anual Extraordinaria que se realizará el día sábado 22 de junio de 2019 a las 11 horas en nuestra sede de Los Fresnos 85, Barrio Jardín, Santiago del Estero, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2.Lectura y consideración de Memoria 2016-2019.

3.Lectura y aprobación del Estatuto Social.

4.Lectura y aprobación del Inventario de Bienes.

5.Designación de integrantes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Alberto Rodolfo Tasso - Presidente

Víctor Torres - Secretario

N° 1979 e.12 - v. 12 Junio \$ Sin Cargo

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

Y BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA N° 056/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 056/19, Expediente N° 219-4-2.019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 355 "P", de fecha 25-04-2.019 para la provisión de: "Materiales Varios para el Mantenimiento, Preventivo y Correctivo del alumbrado Público de la Ciudad".-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 9.391.103,88.- (Pesos: Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ciento Tres con 88/100).-

DESTINO: Barrios de la Ciudad Capital.-

APERTURA: 03-07-2.019

HORAS: 09:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (30) Treinta días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.400,00.- (Pesos: Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-06-2.019, en la Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2.019.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1970 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 125 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

Y BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA N° 057/19

OBJETO: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 057/19, Expediente N° 622-15-2.019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 559 "P", de fecha 30-05-2.019 para la provisión de: "1)- 8 (Ocho) Cubiertas 255-70 R16 AT54; 2)- 8 (Ocho) Cubiertas 235-75 R15 HT52".-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 130.640,00.- (Pesos: Ciento Treinta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).-

DESTINO: Parque Móvil de la Dirección de Transito y Transporte Urbano.-

APERTURA: 03-07-2.019

HORAS: 11:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediata.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2.019.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1969 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 125 - \$ 90.-